

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO; CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:		TM/DRPPyC/01
Este documento especifica las características de un inmueble en cuanto a superficie de terreno y en su caso superficie de construcción, clave catastral y valor catastral.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173, 177 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 21 y 22, fracción II inciso "b" del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "DEL CATASTRO", así como las Políticas Generales número ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, ACGC007, ACGC010, ACGC011 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave y Valor Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Es vigente durante el año fiscal en el que se expide.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		Sí, en los casos en que se detecte la inconsistencia de superficies se realizara la inspección física para constatar la veracidad de los datos registrados del predio, con base en el artículo 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito o Formato autorizado		SI	N/A	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General ACGC001 y ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Manifestación Catastral		SI	N/A	Artículo 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
3. Identificación del propietario o poseedor, o en su caso, de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		N/A	1	Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.	

4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	N/A	1	Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.					
5. Recibo oficial expedido por la tesorería municipal, por concepto de pago del impuesto predial, del último ejercicio fiscal.	N/A	1	Artículo 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.					
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS								
I. Deberán presentar los mismos documentos que se enlistan en el cuadro que antecede, pero la identificación del solicitante, deberá ser la del representante o apoderado legal de sociedad mercantil o asociación.	SI	1	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
I. Se aplican los requisitos mencionados en los cuadros que anteceden, salvo el pago de derechos, por encontrarse exentos.	SI	1	Art. 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acude al módulo de atención al público para solicitar informes acerca de los trámites que se otorgan, reúne la documentación solicitada y la presenta en ventanilla para inicio de trámite, recibe línea de captura, para hacer pago en Tesorería o cualquier Institución Bancaria, entregando copia del comprobante de pago a la Dirección. Acude al módulo inicial después del tiempo indicado para la recepción de su Certificación, entregando línea de captura del pago de derechos en original y número de folio de identificación.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	05 Días hábiles							
COSTO:	\$ 282.85		Fundamento Jurídico: artículo 166, fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BBVA, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Una vez recepcionados los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con los requisitos establecidos, y de no haber inconsistencia alguna, se dará continuidad con el servicio solicitado, obteniendo la certificación en el término establecido.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		NO APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Tesorería Municipal					Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro.
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. EN A.P AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS			
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
0155	52913314	3251/3252	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Plaza Andador Interlomas			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		1. Alma Mondragón Herrera 2. Alejandro García Zavala			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del monte		NO. INT. Y EXT.:	271 / primer piso
COLONIA:	Jesús del monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	527664	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
0155	55913314	3256	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx	

FORMATO(S)
DESCARGABLES

NO APLICA

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA
FRECUENTE 1:

¿Para qué sirve una certificación de clave y valor catastral?

RESPUESTA:

Para conocer el valor catastral de un inmueble, y con ello tener la base fiscal para el pago de impuestos o derechos.

PREGUNTA
FRECUENTE 2:

¿Cuánto tiempo tiene vigencia una certificación de clave y valor catastral?

RESPUESTA:

Es vigente únicamente durante el año fiscal en el que se expide.

PREGUNTA
FRECUENTE 3:

¿Si mi propiedad ya tiene construcción y aun no aparece en la certificación de clave y valor catastral, que debo hacer?

RESPUESTA:

Debe acudir a las oficinas de catastro a manifestar las modificaciones del inmueble, a través del formato autorizado presentando la licencia de construcción, aviso de terminación de obra y planos arquitectónicos, para actualizar la superficie y valor del inmueble.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

1. Certificación de no adeudo del Impuesto Predial
2. Certificación de Aportación De Mejoras
3. Traslado de Dominio

ELABORÓ:

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

MTRO. EN A.P. ERICK VILLEGAS
CARDELAS

DIRECTOR DEL REGISTRO DEL
PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO

MTRO. EN A.P. AGUSTÍN OLIVARES
BALDERAS
TESORERO MUNICIPAL

04 DE FEBRERO DEL 2025